

Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2017-2018, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios

Art. 48.1: Para el estudio de las solicitudes presentadas y selección de posibles becarios universitarios, en cada universidad se constituirá un órgano colegiado de selección de becarios con la siguiente composición:

- a) Presidente: El vicerrector o autoridad académica que designe el rector de la universidad.
- b) Vicepresidente: El gerente de la universidad o persona en quien delegue.
- c) Vocales:

Profesores:

- ✓ *D. Miguel Ángel Vizcaya Rojas (Facultad de Medicina)*
- ✓ *D^a. Ana Rodríguez Gaytán de Ayala (Facultad de Ciencias del Trabajo)*
- ✓ *D^a. Rosario Marín Muñoz (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales – Sede Jerez)*
- ✓ *D. José Manuel Igartuburu Chinchilla (Facultad de Ciencias)*
- ✓ *D^a. Carmen Paublete Herrera (Facultad de Enfermería. Algeciras)*

Junta de Andalucía:

- ✓ *Persona designada por la Consejería correspondiente.*

Alumnos:

- ✓ *D^a. Coral Valdés Moreno (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales)*
- ✓ *D. Luis Miguel Flores Román (Facultad de Enfermería y Fisioterapia)*
- ✓ *D^a. Marta Revuelta Carrera (Escuela Superior de Ingeniería)*

- d) Secretario: El jefe de la Unidad de becas de la gerencia universitaria.

Además, formarán parte del mismo aquellas otras personas o representantes, en número no superior a tres, cuya presencia estimase necesaria la presidencia de la comisión.